ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

03031-2018

PLANIFICACIÓN

Modificación bases que regulan las Ayudas para la garantía del abastecimiento de agua potable para los Municipios de Castellón 2018

La Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 5 de junio de 2018, ha aprobado la modificación de las bases publicadas en el BOP núm. 26 de 1 de marzo de 2018 de "Ayudas para la Garantía del Abastecimiento de Agua Potable a municipios de la provincia de Castellón para el año 2018" en relación a la cuantía máxima definitiva de la convocatoria y que asciende a un total de 800.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16108 7620000 "Plan de Emergencias Hídricas" con la siguiente distribución por lo que respecta a las cuatro resoluciones sucesivas implicadas en la misma:

Primera Resolución: el importe máximo a otorgar ha sido de 92.419,33 €. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de marzo. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Segunda Resolución: el importe máximo a otorgar será de 107.580,67 €. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de abril hasta el 30 de junio. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Tercera Resolución: el importe máximo a otorgar será de 300.000,00 €. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Cuarta Resolución: el importe máximo a otorgar será de 300.000,00 €. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre. El plazo máximo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los Ayuntamiento que así lo estimen oportuno formulen las alegaciones pertinentes.

En Castellón, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DELEGADO.

EL SECRETARIO GENERAL.